

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JULIO TORRES
500013110002-2011-00391-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo previsto en el núm. 2º del art. 509 del C. G. P., se aprobará la partición de los bienes relictos del causante JULIO TORRES, presentado por el partidador autorizado.

Se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Se aclara que, en caso de la existencia de frutos, serán entregados a los herederos, en los términos del num. 3º del art. 1395 del C.C., es decir, a prorrata de sus cuotas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de Partición y Adjudicación de bienes relictos del causante JULIO TORRES, presentado por el partidador autorizado.

SEGUNDO: Inscríbese la partición y este fallo en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría primera de esta ciudad, para lo cual expídanse las copias de las piezas respectivas a costa de los interesados.

CUARTO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

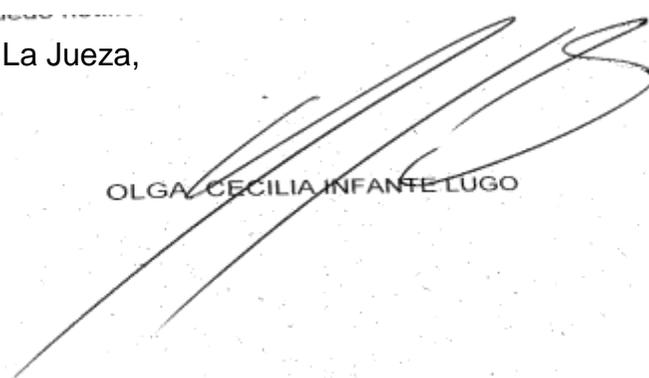
QUINTO: En caso de la existencia de frutos, serán entregados a los herederos, en los términos del num. 3º del art. 1395 del C.C., es decir, a prorrata de sus cuotas.

SEXTO: Se fijan como honorarios del Partidor la suma de \$1.205.000 a prorrata de los herederos y compañera permanente sobreviviente, a prorrata de sus cuotas.

SEPTIMO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de inscripción en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JULIO TORRES
500013110002-2011-00391-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c309c6b3268447d7b197587be353bf4d7194470fd6285b32cc87602ceed7
bf8**

Documento generado en 15/09/2021 01:15:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>